



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Correo Certificado Nacional 205

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 18215813

Fecha Pre-Admisión: 30/03/2026 10:45:33

RAS58111193CO



7013
117

DEVOLUCION

Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cra. 59 # 64C-75 Referencia: 20261252000094321 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Nombre/ Razón Social: ANGELMIRO PENA Dirección: Finca Agua Bonita en la Vereda Agua Bonita Tel: 23456789 Ciudad: MORALES CAUCA	
NIT/C.C.T.I.: 899999239 Teléfono: 4377630 Deplo: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11061000 Código Operativo: 1111509 Deplo: BOGOTÁ D.C.	
Causa/ Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> ND No reclamado <input type="checkbox"/> DD Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: _____ Distribuidor: 30 ABR 2026 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Tel: _____ <input type="checkbox"/> ZAR	
Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor		Códigos: C1 C2 N1 N2 FA AC FM	
Valores Peso Físico(gms): 207 Peso Volumétrico(gm3): 0 Peso Facturado(gms): 207 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$7.050 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.050 COP		Observaciones del cliente - Folios 1	



1115897013117RAS5811193CO

Usar en todo momento para la devolución de correo certificado en la parte de atrás del sobre. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa www.472.com

2000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000094321

Bogotá, 25 de marzo de 2026

Señor:

ANGELMIRO PEÑA

Finca Agua Bonita en la Vereda Agua Bonita
Morales - Cauca

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764989520** (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 16 de marzo del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que, reporta una presunta situación que se enmarca en conductas constitutivas de violencia intrafamiliar.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, su solicitud fue remitida a la **Comisaría De Familia De Cali (Reparto)**, toda vez que es la autoridad competente para restablecer los derechos que se hayan podido vulnerar en el ámbito familiar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-

www.icbf.gov.co



8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



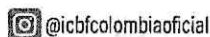
LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Andrea Buriticá / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000086341

Bogotá, 18 de marzo de 2026

Señores:

COMISARÍA DE FAMILIA DE CALI (REPARTO)

Correo electrónico: luis.varela@cali.gov.co; contactenos@cali.gov.co

ASUNTO: Remisión por Competencia - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764989520 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

De manera atenta nos permitimos remitir la petición de la referencia, conforme a lo contemplado en la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008, reglamentadas mediante el Decreto 652 de 2001, el Decreto 4799 de 2011 y la Ley 2126 de 2021, para que dentro de ese marco de competencia se realicen acciones oportunas y efectivas en defensa de los derechos de la familia.

Datos de la afectada, Yamile Peña Ramos identificada con CC. 1059602780, ubicada en la Avenida 3G Norte No. 40 - 06 Apartamento 301, barrio Vipasa, ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en la petición y la falta de competencia del ICBF para la atención de este; le remitimos la presente comunicación en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015, por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, para las gestiones dentro de su competencia.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a

www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +

Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia

Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail

Elaboró: Andrea Buriticá / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co



Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

ANGELMIRO PEÑA
(angelmiropa17@hotmail.com)

2026-03-18 13:08
2026-03-18 13:12

Derecho de Petición -
Información y Orientación con
Trámite SIM No. 1764989520

No fue posible la entrega al
destinatario
(La cuenta de correo no existe.)

Paula.Buritica@icbf.gov.co
respuestaspqrs@icbf.gov.co

1125247

2



Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 25 días de mayo del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general